PRESUPUESTO OFICIAL

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el número 4to., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala; "El valor estimado del contrato y justificación del mismo". Cuando el valor del contrato este determinado por precios unitarios, la entidad estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos." (...)

Para la proyección de los precios en el presente proceso, se tuvo en cuenta la estimación del promedio de los precios de referencia de venta al público de la Gasolina Motor Corriente, la Gasolina Motor Corriente Oxigenada, el ACPM-Diésel y la mezcla de ACPM-Diésel y biodiésel que rigen en el territorio nacional a partir del diecisiete (24) de octubre de 2025 (Establecida por la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG), mediante circular número 228 del 2025 incluyendo impuestos, contribuciones y retenciones que gravan la actividad[1].

Ítem	Descripción de lo requerido	Unidad de medida	Cantidad	Valor promedio del Galón (CREG)	9.5% por concepto de impuestos, contribuciones y retenciones	Valor total promedio + impuestos, contribuciones y retenciones
1	Combustible de gasolina	Galón	1	$ 16.057	$ 1.525	$ 17.582
2	Combustible de ACPM	Galón	1	$ 10.984	$ 1.043	$ 12.027

El oferente deberá tener en cuenta que el contrato derivado del presente proceso se ejecutará como monto agotable de acuerdo a las cantidades solicitadas y recibidas y los valores unitarios ofrecidos en la oferta económica. Por lo cual, para efectos únicamente de la oferta económica y para obtener el menor precio se tendrá en cuenta el valor total de la sumatoria de los precios unitarios de los ítems solicitados (valor total del ítem incluido impuestos, contribuciones y retenciones)

El contrato de suministro se adjudicara por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección, es decir hasta por **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (49.000.000) M/CTE.**,) M/CTE., incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos, independiente del valor de la oferta ganadora, teniendo en cuenta que se trata de un monto agotable, el cual se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 182, con el rubro 2.3.2.02.02.006, expedido por Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de Puerto Salgar, Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2026.

Dado en Puerto Salgar, Cundinamarca, el trece (13) de enero de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

ING. LUIS SEBASTIAN TORRES OLAYA
Secretaría de Infraestructura y obras publicas
Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca

Proyectó: Yeimy Álvarez – Contratista SIOP.
Revisó: Daniel Felipe Sánchez Casas – jefe de la oficina de contratación.

[1] Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG. Circular 228 de 2025. Publicación de precios de referencia de venta al público de los combustibles. https://creg.gov.co/publicaciones/15657/soporte-combustibles-liquidos/